



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 070 - 2019

-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 01 AGO. 2019

## VISTO:

El Informe Nº 1411-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y

## CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, se establecieron disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 31 de enero de 2019, en el artículo 1°, inciso a) y b), se delega a la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 005-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 22 de enero del 2019, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED”, para el año fiscal 2019;

Que, a través de las Resoluciones de la Oficina General de Administración N° 014, 017, 018, 019, 027, 028, 030, 033, 036, 39, 40, 44, 46, 50 y 69-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, se aprobaron las catorce (14) modificaciones del “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para el año fiscal 2019”;



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 070 - 2019

-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, mediante el Informe N° 291-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 18 de junio del 2019, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento solicita la contratación del Servicio de transporte e instalación de cuatro (04) Kits de infraestructura educativa (módulos más mobiliario y equipamiento) y un (01) Kit de pararrayos, a favor de la I.E. N° 60696 - Huacrashiro - Puinahua - Requena - Loreto", mediante contratación directa debido a la emergencia suscitada en su infraestructura, a consecuencia del sismo de magnitud 8 que afectó a varias provincias del departamento de Loreto, establecido en el literal b) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado, en concordancia con el artículo 100 de su reglamento;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 2474, de fecha 11 de julio de 2019, se contrató el "Servicio de transporte e instalación de cuatro (04) Kits de infraestructura educativa (módulos más mobiliario y equipamiento) y un (01) Kit de pararrayos, a favor de la I.E. N° 60696 - Huacrashiro - Puinahua - Requena - Loreto" por el importe de S/ 234,600.00 (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos y 00/100 soles), el mismo que se deberá incluir en el PAC en vía de regularización, de acuerdo al literal b), del artículo N° 100, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto atendiendo a la solicitud de la Unidad de Abastecimiento procedió a otorgar los recursos financieros a través de los siguientes documentos: Memorándum N° 3037-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 05 de julio de 2019, aprobando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3192 por el importe de **S/ 234,600.00 (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos y 00/100 soles)** para la contratación del "Servicio de transporte e instalación de cuatro (04) Kits de infraestructura educativa (módulos más mobiliario y equipamiento) y un (01) Kit de pararrayos, a favor de la I.E. N° 60696 - Huacrashiro - Puinahua - Requena - Loreto";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 094-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 01 de agosto de 2019, la Dirección Ejecutiva del PRONIED aprobó la contratación directa para el "Servicio de transporte e instalación de cuatro (04) Kits de infraestructura educativa (módulos más mobiliario y equipamiento) y un (01) Kit de pararrayos, a favor de la I.E. N° 60696 - Huacrashiro - Puinahua - Requena - Loreto", establecido en el literal b) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado, en concordancia con el artículo 100 de su reglamento;

Que, mediante el Informe N° 1411-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, recibido por la Oficina General de Administración el 01 de agosto de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita la Décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección; asimismo, indica que la cadena funcional programática se encuentran enmarcadas dentro del Presupuesto





# *Resolución de la Oficina General de Administración*

Nº 070 - 2019

-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Institucional Modificado y cada una de las contrataciones se encuentran articuladas en el POI del PRONIED;

Que según lo establecido, en el artículo 17 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 5° literal a) de la Ley N° 30225, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y los artículos 53° y 98° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el Decreto Supremo N° 298-2018-EF, que aprueba el valor de la UIT durante el año 2019, corresponde la contratación de los requerimientos mediante la convocatoria de procedimientos de selección, los cuales deben encontrarse programados en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada directiva, establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del informe de visto, la Unidad de Abastecimiento sustenta la solicitud de inclusión de los procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; se concluye que resulta legalmente viable autorizar la modificación del citado Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad a los fundamentos expuestos y con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en mérito a las facultades otorgadas en el artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED; y con la visación del Director (e) de la Unidad de Abastecimiento;



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 070 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR la Décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED correspondiente al ejercicio fiscal 2019, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección, que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación; y, realice las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones programadas con la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a efectos de su publicación en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

VºBP  
Abog. C. CALCALA  
Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda  
Directora de la Oficina General de Administración  
PRONIED

